

Una nueva comprensión desde el papa Francisco de los abusos en la vida consagrada femenina

Fecha recibido: 22/05/2025 - Fecha publicación: 13/06/2025

David Steven Mendoza Carmona¹

Resumen

Se propone una reflexión sobre los abusos en la vida religiosa femenina, teniendo en cuenta algunos aspectos presentados por el papa Francisco en su *Carta al Pueblo de Dios*, del año 2018. En primer lugar, se revisará el trato que ha tenido el tema de los abusos en la Iglesia por parte de Juan Pablo II, Benedicto XVI y Francisco. En un segundo momento, se analizará la propuesta de este último pontífice en su *Carta al Pueblo de Dios*, en lo que se refiere a las personas o adultos vulnerables, el clericalismo, los victimarios y su tríada de abusos (poder, conciencia y sexual), en relación con la vida religiosa femenina. Por último, se formulan ciertos retos de profundización en los que deberán ubicarse las reflexiones que se continúen con relación al tema. Se concluye que estas consideraciones deberán inscribirse bajo esos desafíos para que su pertinencia sea verídica, tanto en el campo social como en el teológico.

Palabras clave: Vida consagrada femenina, Abuso en la Iglesia, Clericalismo, Adultos vulnerables, Comunidades religiosas.

Introducción

La Iglesia católica es una comunidad de fieles vinculados por voluntad de Dios. Él desea “salvar a los seres humanos (...) constituyendo un pueblo” (*Lumen Gentium*, 1964, n. 9), el cual necesita de una estructura integrada por “diversos ministerios, ordenados al bien de todo el Cuerpo” (N.º 18). Esto implica que en la Iglesia existan relaciones diferenciadas y asimétricas por el ejercicio del poder y la autoridad (Fernández, 2022).

1. Teología, Universidad Católica Luis Amigó; miembro del Semillero de investigación de Teología Talithá Kumi; Maestría en Teología (Universidad Pontificia Bolivariana (en proceso). Correo electrónico: mendozacarmona16@gmail.com ORCID: <https://orcid.org/0009-0007-8551-3671>

Ahora bien, la historia de la Iglesia ha estado marcada por muchos factores humanos que han enturbiado hasta hoy este ejercicio de poder y autoridad en ciertos ámbitos de esta institución, en los que se evidencia un “desfase “jerárquico” entre sujetos” (Rinaldi, 2018, p. 15). Entre las menos favorecidas han estado las mujeres que un día “entraron en comunidad religiosa para seguir a Cristo y que se han encontrado presas de situaciones dolorosas que, en la mayoría de los casos, las han llevado a abandonar la vida consagrada” (Becquart, como se menciona en Cernuzio, 2022, p. 10). Ellas han padecido el flagelo de los abusos por parte de clérigos, fundadores carismáticos, superiores, superiores, laicos y pares, por mucho tiempo. Si el tema apenas se menciona, es porque simplemente ha sido “poco abordado y tildado de tabú” (Mendoza, 2022, p. 52).

Este trabajo se encamina a comprender dicho fenómeno, sin pretender abarcar todo lo que se pueda decir. Se parte de lo descubierto en los tres últimos magisterios pontificios sobre el tema de los abusos en la Iglesia, para analizar la propuesta del papa Francisco en su *Carta al Pueblo de Dios* (2018c) en lo que se refiere a los adultos vulnerables, el clericalismo, los victimarios y su tríada de abusos (poder, conciencia y sexual), en relación con la vida religiosa femenina, culminando con algunos retos de profundización para las futuras reflexiones.

El tema de los abusos en los tres últimos magisterios pontificios

La cuestión de los abusos en la vida consagrada femenina ha existido desde siempre, porque el ejercicio del poder y su uso tergiversado han marcado la marcha de la Iglesia. Pero si se quiere conocer en profundidad lo que se ha puesto sobre la mesa, hay que remitirse al trato que los últimos papas le han dado al problema.

Juan Pablo II y Benedicto XVI hablaron del abuso, no precisamente con relación a la vida religiosa femenina, sino en los menores de edad. Se rescata el hecho de que el papa polaco había agregado en el 2001 el delito de abuso contra un menor de 18 años en el *motu proprio* “*Sacramentorum sanctitatis tutela*” dentro del elenco de los *delicta graviora*, reservados únicamente a la Congregación para la Doctrina de la Fe (Brahm, 2019); y fue el primero en emplear, en sus últimos discursos hacia el clero norteamericano, los términos *abuso* y *abuso sexual* para referirse a una conducta inapropiada por parte de un clérigo con menores (2004a; 2004b; 2002; Rella, 2021). Asimismo, Benedicto XVI siguió especificando este delito en una carta dirigida a los católicos de Irlanda (2010), hizo que las normas contra la pedofilia del *motu proprio* fueran más estrictas, y recordó la legislación canónica para las conferencias episcopales, en una *Carta circular* de la Congregación para la Doctrina de la Fe (2011; Rella, 2021; Brahm, 2019).

Con el papa Francisco ha habido una comprensión progresiva y holística de los abusos en la Iglesia. Al inicio de su pontificado, continuó con el programa “tolerancia cero” de Benedicto XVI, estableciendo reglas estrictas en materia de pedofilia y posesión de material pornográfico infantil (Brahm, 2019). Entre sus esfuerzos, se destaca su *Carta al Pueblo de Dios*, del año 2018, y que abre varias alternativas para ser profundizadas. Allí se identificó la raíz de los abusos en el *clericalismo*, una actitud promovida tanto “por los propios sacerdotes como por los laicos” (p. 3), y que desvaloriza la gracia bautismal de cada cristiano.

En ese mismo documento, el papa amplió el margen de víctimas, en las que se equiparan a los “adultos vulnerables” con los menores, así como la comprensión de los abusos, no solamente en sus victimarios, que incluye a clérigos y personas consagradas, sino, además, refiriéndose a los abusos de conciencia y de poder a la par del abuso sexual, una tríada que repetirá en cuatro ocasiones y en sus cartas al episcopado norteamericano (2019a), a la Curia Romana (2018d), y al Pueblo de Dios y a sus obispos en Chile (2018a;

2018b). A esta triada le sumará el abuso económico en la exhortación apostólica *Christus Vivit* (2019b), y le hará su hermenéutica en una reunión sostenida con algunos jesuitas de Irlanda, en la cual dirá que “el primer abuso no es el sexual”, ya que este “es la consecuencia del abuso de poder y de conciencia” (como se menciona en Fernández, 2022, p. 78).

Hasta aquí es posible pensar que el pontificado de Francisco ha sido un terreno fecundo para que se hable cada vez más del tema de los abusos en adultos vulnerables en la Iglesia, algo que servirá para entender mejor la cuestión de los abusos en la vida consagrada femenina.

Implicaciones de la propuesta de Francisco en la comprensión de los abusos dentro de la vida religiosa femenina

Se puede afirmar que la *Carta al Pueblo de Dios*, del año 2018, “constituye un documento profético, pastoral y concreto”, porque, desde su publicación, ya no se puede hablar “solamente de abuso sexual, sino también de abuso de conciencia y de poder” (Brahm, 2019, p. 149). Ciertas realidades que allí se mencionan ayudan a ver con nuevos horizontes la vida consagrada femenina, y como esta se expone continuamente a muchos abusos. Por ello, conviene leer con discernimiento lo que Francisco propone en la mencionada *Carta* sobre los adultos vulnerables, el clericalismo, los victimarios y la tríada de abusos que allí aparece.

Si bien en la *Carta* Francisco hace alusión al compromiso que se tiene de “garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad” (2018c, p. 1), no se especifican las características de quién es un adulto vulnerable. Este punto tendrá su concreción en el *motu proprio* “*Vos estis lux mundi*”, en donde el papa lo definirá como un sujeto con enfermedad, deficiencia física o psicológica, privada de la libertad o limitada para entender, querer o resistir una ofensa (2019c, art. 1 § 2, b.).

En el marco de los abusos en la Iglesia, esta vulnerabilidad se manifiesta de formas diversas. Davide Cito, profesor de Derecho Canónico de Roma, dirá que la expresión de *los más vulnerables* apunta a “los/las que se encuentran, —permanente u ocasionalmente— en una situación de fragilidad espiritual, afectiva-emocional o de otro tipo, y que tienen necesidad de una confirmación existencial” (2020, p. 309). Mas esto no representa un defecto de la condición humana ni de la vida interior del cristiano. Samuel Fernández, profesor de Teología de Chile, afirma que la vulnerabilidad es una consecuencia de la apertura que se exige en el discipulado cristiano, expuesta tanto al amor como al abuso. Inclusive, cree que,

Quien no está abierto o no se deja afectar por el llamado de Jesús no es capaz de seguirle. Los discípulos deben estar abiertos para ser afectados. En este sentido, la capacidad de ser afectado —la vulnerabilidad— no es un defecto, sino más bien una condición necesaria del discípulo. Por ello, las personas generosas corren mayor riesgo de ser abusadas. En consecuencia, la posibilidad del abuso espiritual [a cualquier abuso] no radica en una deficiencia de las víctimas, sino en la apertura humana a los demás, que siempre implica el riesgo de ser herido. (2022, pp. 86-87)

Esta es una radiografía de quien se dispone a servir a Dios con desinterés. ¿No estarían aquí incluidas las religiosas? Quizás son las más propensas al abuso, no solo por su capacidad de apertura y de sensibilización, propias del genio femenino, sino porque, “por su vida de especial consagración, están expuestos[as] constantemente al dolor y el sufrimiento de otros” (Valdivieso, 2010, p. 157). Y el hecho de que el papa no reconozca en “*Vos estis lux mundi*” a las religiosas como adultas potencialmente vulnerables, no quiere decir que no conozca la realidad de los abusos a los que están expuestas constantemente. Él sabe muy bien que este mal existe. Así lo ha reconocido durante un viaje de retorno con ocasión de su visita a

los Emiratos Árabes Unidos en el año 2019, en el que habló de la existencia de los abusos sexuales y de poder contra las religiosas por parte de algunos líderes de la Iglesia católica, por lo que estaba trabajando para frenarlos (Melguizo, 2020). Incluso el abandono de algunas exreligiosas lo llevaron a abrir una casa en Roma para alojarlas, habiendo sido expulsadas por el clero “o por las superiores, en particular en el caso de que sean extranjeras” (João Braz de Aviz, como se menciona en Ferrauto, 2020, p. 8).

Las palabras de Francisco exigen al lector de la *Carta al Pueblo de Dios* comprender, no solamente quién es una persona vulnerable, sino también la raíz de los abusos en la Iglesia: el *clericalismo*. Lo define el papa como una “manera anómala de entender la autoridad en la Iglesia”, que “genera una escisión en el cuerpo eclesial que beneficia y ayuda a perpetuar muchos de los males que hoy denunciarnos” (2018c, p. 3). Es una actitud que “expone a las personas consagradas a perder el respeto por el valor sagrado e inalienable de cada persona y de su libertad” (*Christus Vivit*, 2019b, n. 98). Aquí se deja claro el origen de los abusos en la vida religiosa femenina.

En lo que se refiere a los promotores del clericalismo en la Iglesia, el papa en su *Carta* coloca a los clérigos y laicos. No obstante, es necesario precisar que, cuando Francisco menciona ambos estados, está empleando el lenguaje del Código en vigor, cuando establece solamente esos grados en la jerarquía de la Iglesia (207 § 1). Lo que en realidad quiere explicar Francisco es que todos los fieles, sin excepción alguna, pueden tener actitudes clericalistas, y esto por medio de diferentes modalidades que están al alcance de cualquier bautizado que asuma una autoridad en la Iglesia, ya sea jurídica o moral (Häuselmann e Insa, 2023), y que la emplee para satisfacer sus propias necesidades, valiéndose de los demás (Hall, 2003). Si esto es así, ¿podrían estar implicadas las mismas religiosas como agentes potenciales de un sistema afín al clericalismo en sus conventos y casas de formación, basado en los abusos de todo tipo?

La respuesta al interrogante la ofrece Francisco en la *Carta*. Sostiene que los abusos en la Iglesia son cometidos por “personas consagradas, clérigos e incluso por todos aquellos que tenían la misión de velar y cuidar a los más vulnerables” (2018c, p. 4). Por su parte, el jesuita Giovanni Cucci, quien ha investigado los abusos de conciencia y de poder en la vida consagrada femenina, presenta un caso concreto para demostrar que las religiosas pueden ser víctimas, pero también promotoras del abuso en sus comunidades. Él dice que allí suele presentarse una realidad análoga al clericalismo, que es “la tendencia a permanecer en el poder durante todo el tiempo posible”, con el fin de imponer “una mentalidad única y uniforme al interior del propio instituto según el propio criterio, haciéndolo pasar como voluntad de Dios y marginando y culpabilizando a quien piensa distinto” (como se menciona en Cernuzio, 2022, p. 19).

Es posible que la vida religiosa femenina haya perdido en estos últimos años su carácter profético, siendo absorbida por una cultura del silencio y del encubrimiento, en el que se cultiva un sistema que favorece, instala, normaliza y perpetúa el abuso (Murillo, 2020) en la realidad de las hermanas, quienes ven con impotencia cómo se privilegia al agresor o a la agresora, se dilatan impunemente los casos de maltrato y se deja sin defensa ni justicia a quienes ven por el suelo su dignidad como personas e hijas de Dios. Ellas mismas constatan la capacidad que pueden llegar a tener sus propias *hermanas* de generar un sistema clericalista al interior de los conventos y casas de formación, basado en unas estructuras autoritarias y asfixiantes que favorecen la proliferación de abusos (Cernuzio, 2022).

En el caso del abuso de poder, basado en “un mal uso, o en un uso perverso de la propia asimetría del poder” (Firpo, 2024; Murillo, 2020), una religiosa afirma que, en su comunidad, hay burlas, maltratos e indiferencias, particularmente con las hermanas mayores. Con relación al abuso de conciencia o espiritual,

en el que se manipula lo más íntimo del interior humano para socavar “la propia conciencia y la capacidad misma de discernimiento” (Firpo, 2024), otra religiosa expresa que es testigo de lo preferenciales que suelen ser sus superiores con quienes piensan como ellas, y cómo se descalifica a quienes piensan diferente y no son de la élite, por su autenticidad evangélica. Y el abuso sexual, interpretado como el contacto corporal genital o la exhibición genital con un menor o adulto vulnerable, “con el objeto de obtener placer sexual” (Rella, 2021, p. 24), lo relatan varias hermanas, no solamente en el intento que tienen algunos sacerdotes de forzar el contacto físico con ellas, aun en el ámbito de la confesión, sino en las experiencias de lesbianismo con quienes sufrieron maltrato sexual durante la infancia. Estos y otros relatos anónimos se pueden encontrar en la investigación de la Confederación Latinoamericana y Caribeña de Religiosas y Religiosos (CLAR), titulada: *Vulnerabilidad, abusos y cuidado en la vida religiosa femenina* (2022).

Se puede deducir que no son los únicos tipos de abusos presentes en la vida religiosa femenina. Aparte de los abusos de poder, de conciencia y sexuales, se recuerda que el papa Francisco había mencionado el abuso económico en *Christus vivit* (2019b), una realidad que se percibe cuando, a raíz de un abuso de poder y del dinero en una comunidad, se disponen “de los bienes que son de todos, con disparidad entre los miembros e inclusive con privilegios y hasta chantajes” (María Luiza Da Silva y Susana Rocca, como se menciona en CLAR, 2022, p. 185). Todavía queda la tarea de profundizar en estos abusos, así como en los abusos espirituales, psicológicos, laborales, físicos, verbales, afectivos y de autoridad, aunque se encuentren implícitos en los primeros abusos, pero que requieren de una suficiente precisión, para no emplearlos como equivalentes y sin diferencias notorias (Häuselmann e Insa, 2023). Pero, más allá de eso, se necesita superar la idea de que las religiosas son las únicas responsables de lo sucedido, ya sea porque “confiaron demasiado, eligieron la persona o [se] adhirieron a la comunidad equivocada. Hay quienes sugieren que, por ello, las víctimas de algún modo son cómplices, consciente o inconscientemente, del daño que han sufrido” (Fernández, 2022, pp. 85-86). Un pensamiento de ese calibre no ayuda ni redime a nadie, sino que sumerge a las hermanas en un sentimiento de culpa que, el solo recuerdo, trae consigo, y que muchas veces impide vislumbrar una luz de esperanza y un mañana nuevo.

Conclusiones

El presente trabajo es un intento por mostrar un fenómeno que está abriéndose camino en las etapas del sínodo sobre la sinodalidad, y por eso se encuentra, aunque sin hacer mención directa del problema en la vida religiosa femenina, en documentos importantes como la *Síntesis de la Fase Continental del sínodo de la sinodalidad en América Latina y el Caribe* (2023), el *Documento de Trabajo para la Etapa Continental* (2022) y el *Documento preparatorio* (2021), por mencionar algunos. Este texto es una continuidad del artículo *El burnout en la vida religiosa femenina: un nuevo horizonte por descubrir*, del año 2022, y que se puede consultar en línea.

Por otro lado, es importante señalar que las reflexiones que se continúen haciendo deben inscribirse bajo unos retos de profundización, sin los cuales se hará imposible su pertinencia. Por ejemplo, el problema de los abusos en la vida religiosa femenina debe estar enmarcado en la defensa y promoción de la mujer, por lo que se hace necesario preguntarse en qué momento la vida consagrada se convirtió en un espacio donde se ignoran y se vulneran por completo los derechos que tiene cualquier persona de a pie y, sobre todo, los que debe tener una religiosa por el solo hecho de ser mujer. Además, debe ser tratado como un problema de orden social, puesto que cuando una comunidad religiosa permite que una mujer salga

injustamente “por la puerta de atrás” de su casa de formación o de su convento, aumenta los índices de desempleo y de personas con depresión, lo cual hace pensar que una institución eclesial que actúe de tal forma no aporta al desarrollo de un país que quiera crecer en bienestar humano y laboral.

También el teólogo tiene un alto grado de responsabilidad, ya que, con su quehacer investigativo, hace que Dios descienda nuevamente para liberar y redimir a las víctimas, con sus rostros e historias propias, y que se encuentren en estado de abandono y vulnerabilidad, como muchas religiosas y exreligiosas. Será de su incumbencia promover la formación de la conciencia para que se puedan detectar con nombre propio los abusos y sus modalidades, que claramente no pueden ni deben tener atenuantes por estar presentes en un ambiente religioso. También deberá resignificar la vida consagrada femenina, como un estado de vida que merece respeto, pues allí muchas mujeres se juegan su entrega sincera a Dios, a su Reino y a su justicia. Necesitará interpretar y ampliar a favor de las hermanas la comprensión jurídica de los abusos en la Iglesia, puesto que, “mientras el abuso sexual y el de poder están debidamente descritos como delito en el Derecho canónico, la legislación eclesiástica no ha tipificado aún el delito de abuso espiritual o de conciencia” (Fernández, 2022, p. 87; Murillo, 2020). Y deberá, en comunión con la Iglesia, crear espacios para que estas mujeres se expresen sin temor alguno, sean acompañadas integralmente, se les defiendan sus derechos y para que todos tomen conciencia de que la Iglesia no tiene ninguna potestad para abusar, sino que, por el contrario, está llamada a ser una comunidad donde todos se sientan seguros, como “en casa”. De parte de Cristo ha recibido el mandato de sanar las heridas, y no de causarlas.

Referencias

- Benedicto XVI (2010). *Carta pastoral a los católicos de Irlanda*. Librería Editrice Vaticana.
- Brahm, S. (2019). La batalla del Papa Francisco contra la cultura del abuso. *Humanitas*, 24 (90), 144-159.
- Cernuzio, S. (2022). *Cae el velo del silencio. Abusos, violencia y frustraciones en la vida religiosa femenina*. San Pablo.
- Cito, D. (2020). Breves notas canónicas sobre el concepto de abuso de poder y de conciencia. *Tres Dimensiones* (17), 302-312.
- Código de Derecho Canónico* (s.f.). https://www.vatican.va/archive/cod-iuris-canonici/cic_index_sp.html
- Concilio Vaticano II (1964). *Constitución dogmática sobre la Iglesia Lumen Gentium*. Librería Editrice Vaticana
- Confederación Latinoamericana y Caribeña de Religiosas y Religiosos (CLAR) (2022). *Vulnerabilidad, abusos y cuidado en la vida religiosa femenina. Creando una cultura del cuidado y la protección*. Editorial Claretiana.
- Congregación para la Doctrina de la Fe (2011). *Carta Circular. Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*. Librería Editrice Vaticana.
- Consejo Episcopal Latinoamericano y Caribeño (CELAM) (2023). *Síntesis de la fase continental del sínodo de la sinodalidad en América Latina y el Caribe*.
- Fernández, S. (2022). Abuso de conciencia y libertad cristiana. *Seminarios sobre los Ministerios en la Iglesia*, 67 (230), 77-97. <https://doi.org/10.52039/seminarios.v67i230.1109>
- Ferrauto, R. (2020). “Es necesario cambiar”. *Donne Chiesa mondo*, (54), 8-9.
- Firpo, M. N. (2024). Cuando el abuso de poder y de conciencia en la Iglesia precede al abuso sexual. En *Jupsin*. <https://jupsin.com/jupsin/cuando-el-abuso-de-poder-y-de-conciencia-en-la-iglesia-precede-al-abuso-sexual/>
- Francisco (2018a). *Carta a los señores obispos de Chile tras el informe de S.E. mons. Charles J. Scicluna*. Librería Editrice Vaticana.
- Francisco (2018b). *Carta al Pueblo de Dios que peregrina en Chile*. Librería Editrice Vaticana.
- Francisco (2018c). *Carta al Pueblo de Dios*. Librería Editrice Vaticana.

- Francisco (2018d). *Felicitaciones navideñas de la Curia Romana*. Librería Editrice Vaticana.
- Francisco (2019a). *Carta a los obispos estadounidenses que hacen los ejercicios espirituales en el Seminario de Mundelein, Arquidiócesis de Chicago*. Librería Editrice Vaticana.
- Francisco (2019b). *Exhortación apostólica postsinodal Christus vivit*. Librería Editrice Vaticana.
- Francisco (2019c). *Motu proprio "Vos estis lux mundi"*. Librería Editrice Vaticana.
- Hall, S. (2003). Spiritual abuse. *Youth Work*, 32-35.
- Häuselmann, J. e Insa, F. (2023). Abuso de poder, abuso espiritual y abuso de conciencia: similitudes y diferencias. *Tredimensioni*, 20, 42-53.
- Juan Pablo II (2001). *Motu proprio "Sacramentorum sanctitatis tutela"*. Librería Editrice Vaticana.
- Juan Pablo II (2002). *Discurso al noveno grupo de obispo de Estados Unidos en visita "ad limina"*. Librería Editrice Vaticana.
- Juan Pablo II (2004a). *Discurso en la reunión interdicasterial con los cardenales de Estados Unidos*. Librería Editrice Vaticana.
- Juan Pablo II (2004b). *Discurso al décimo grupo de obispo de Estados Unidos en visita "ad limina"*. Librería Editrice Vaticana.
- Melguizo, S. (2020). Sobrecarga de trabajo y estrés: las monjas también sufren el síndrome 'burnout'. En *El Mundo*. <https://www.elmundo.es/internacional/2020/01/25/5e2c549a21efa0300d8b463c.html>
- Mendoza, C., D. S. (2022). El burnout en la vida religiosa femenina: un nuevo horizonte por descubrir. *Camino*, 1 (10), 50-60.
- Murillo, J. A. (2020). Abuso sexual, de conciencia y de poder: hacia una nueva definición. *Estudios Eclesiásticos. Revista de investigación e información teológica y canónica*, 95 (373), 415-440. <https://doi.org/10.14422/ee.v95.i373.y2020.005>
- Rella R., A. (2021). El abuso sexual en la Iglesia: Conceptualización y tratamiento canónico. *Anuario de derecho canónico*, 10, 15-92.
- Rinaldi, A. (2018). Iglesia y abuso de poder. El poder espiritual y jerárquico en relación a los abusos sexuales a menores. *UISG – Boletín*, (167), 15-27.
- Secretaría General del Sínodo de los Obispos (2021). *Documento preparatorio*. Librería Editrice Vaticana.
- Secretaría General del Sínodo de los Obispos (2022). *Documento de Trabajo para la Etapa Continental*. Librería Editrice Vaticana.
- Valdivieso, R., G. (2010). Algunos desafíos actuales para la vida de especial consagración. *Revista de Ciencias Religiosas*, 18, 151-159.